



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000113 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **25 FEB 2026**

VISTO:

El MEMORANDO Nº 027-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 23 de febrero de 2026; OFICIO Nº 0123-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D, con fecha 18 de febrero de 2026; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 009-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-PPTO, con fecha 18 de febrero de 2026; NOTA Nº 000012-2026; MEMORANDO Nº 207-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII, con fecha 11 de febrero de 2026; INFORME Nº 016-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-PPTO-R, con fecha 11 de febrero de 2026; INFORME Nº 040-2026/GOB.REG.TUMBES-UGELCVZ-OADM-UTES-R, con fecha 18 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00113-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo, a lo establecido en el Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la 22 entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 040-2026/GOB.REG.TUMBES-UGELCVZ-OADM-UTES-R, el Tesorero (e) de UGEL Contralmirante Villar informa sobre el Saldo de Balance del Fondo de Estimulo y Desempeño FED, indicando que el importe al 31/12/2025 es de S/. 43,011.42, en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-Sub Cuenta Participaciones FED;

Que, mediante INFORME N° 016-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-PPTO-R, el responsable de la Unidad de Presupuesto comunica que, en referencia al Reporte de Ejecución-Devengado Vs Marco Presupuestal 2025, alcanza Propuesta de Nota de Incorporación Presupuestal de Saldo de Balance FED 2025, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; según modificación que se detalla en la propuesta alcanzada;

Que, mediante OFICIO N° 0123-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D, el Director de UGEL Contralmirante Villar Solicita Aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 2 Créditos Suplementarios, por un monto total de S/. 43,012.00, para habilitar partidas deficitarias, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el marco que establece el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 48, numeral 48.1;

Que, mediante MEMORANDO N° 027-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con la información brindada por la Unidad Ejecutora 302 - GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS; se Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldos de Balance); por el importe de S/. 43,012.00 (Cuarenta y Tres Mil Doce con 00/100 Soles), así como la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000113 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

acciones o gastos que no se cifan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE, la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 43,012.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOCE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.9 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE, TOTAL INGRESOS U.E., 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS, TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0001132026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		29,012.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 29,012.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		14,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 14,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		43,012.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del programa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	4,480.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	14,000.00
PRODUCTO:	3000387 Estudiantes de educación básica Regular cuentan con materiales educativos Necesarios para el logro de los estándares De aprendizajes	
ACTIVIDAD:	5005646 Dotación de material fungible para Aulas de instituciones educativas de educación Básica regular y educación intercultural bilingüe	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	405.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

090113 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **25 FEB 2026**

PROGRAMA:	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
PRODUCTO:	3000867 Servicios educativos pertinentes y con Condiciones para su funcionamiento	
ACTIVIDAD:	5006239 Generación de condiciones para la Implementación del servicio educativo	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	24,127.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS		43,012.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		43,012.00



ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00113 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 FEB 2026

Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
 GOBERNADORA REGIONAL (e)

